

**ACTA N° 14.845**  
**SESIÓN DEL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2022**

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0167

Expediente N° 2022-2-4-0000005 - DIRECTORIO - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OBSERVACIONES FORMULADAS AL SISTEMA DE REMUNERACION VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 - Se dispone la remisión de nuevo documento a la OPP.

**VISTO:** El informe de fecha 28 de abril de 2022 formulado por la División Empresas Públicas dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual plantea una serie de observaciones y sugerencias de modificación al Sistema de Remuneración Variable por Cumplimiento de Metas correspondiente al ejercicio 2022, que le fuera remitido oportunamente, para su análisis conjuntamente con la Planificación Operativa Anual.

**CONSIDERANDO:** I) Que en actuación de fecha 8 de junio del corriente, la División Planificación Estratégica da respuesta a los requerimientos realizados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fundamentos que son avalados por la Gerencia General en informe de fecha 9 del mes en curso.

II) Que el Directorio comparte los argumentos establecidos en los informes precedentes, así como, las modificaciones del documento que se proyecta formular.

**SE RESUELVE:** Disponer la remisión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Sistema de Remuneración

Variable por Cumplimiento de Metas correspondiente el ejercicio 2022, con las modificaciones proyectadas.

Nº 0168

Expediente Nº 2022-52-1-03624 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - COMUNICACIÓN RELATIVA A INICIATIVA PRESUPUESTAL 2023 - OBSERVACIONES RESPECTO A LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL RUBRO 011.000 - Se toma conocimiento.

**VISTO**: La comunicación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 9 de junio del corriente, en relación al Presupuesto 2023, mediante la cual indica que para toda la Banca Oficial se observa una subejecución presupuestal de los créditos correspondientes al rubro 011.000 "Sueldos Básicos Cargos Presupuestados", que obedece a los procedimientos utilizados en la asignación de los créditos presupuestales y al criterio utilizado para la eliminación de vacantes.

**CONSIDERANDO**: I) Que, en relación al primer punto, remite instrucciones a los efectos de homogeneizar el criterio de asignación de los créditos presupuestales para la iniciativa presupuestal 2023 y siguientes.

II) Que, en relación al tratamiento de las vacantes generadas anualmente, aclara los criterios a aplicar tanto para las vacantes a eliminar como para aquellas a mantener y, en función de ello, solicita se revise la eliminación de vacantes realizadas durante el 2019, 2020 y 2021.

**SE RESUELVE**: Tomar conocimiento.

Nº 0169

Expediente Nº 2022-52-1-03143 - ÁREA OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TÉCNICAS (UNIT) - DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - Se designa como representantes a los funcionarios Lic. Santiago Ingold e Ing. Daniel Herrera como titular y alterno, respectivamente.

**VISTO**: Que el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) cuenta con comités especializados para el estudio de las distintas normas internacionales, entre ellos el Comité Especializado de

Seguridad de la Información, en el cual el Banco participa, conjuntamente, con otras entidades públicas y privadas.

**CONSIDERANDO:** I) Que desde al año 2015, los funcionarios Sr. Artigas Zufriategui y Cra. Laura Allonca fueron designados como delegados para el Comité Especializado de Seguridad de la Información, en calidad de titular y suplente, respectivamente.

II) Que en ese momento no existía en el Banco la figura del Responsable de Riesgo Tecnológico y Seguridad de la Información, por lo que se entiende razonable habilitar su participación como delegado en el comité de referencia.

III) Que el Sr. Artigas Zufriategui se desempeña actualmente como Gerente de la División Tecnología de la Información con el nivel de responsabilidad que dicho cargo implica, razón por la cual se entiende oportuno que la representación en el ámbito de labor mencionado sea ejercida por otro funcionario.

IV) Que con fecha 27 de mayo del corriente, el Departamento Riesgos No Financieros sugiere designar al Responsable Tecnológico y Seguridad de la Información Lic. Santiago Ingold como delegado titular y al Jefe de Departamento Producción Ing. Daniel Herrera como delegado alternativo.

**SE RESUELVE:** 1.- Designar al Lic. Santiago Ingold y al Ing. Daniel Herrera, en carácter de titular y alterno, respectivamente, como representantes del Instituto ante el Comité Especializado de Seguridad de la Información.

2.- Comunicar la presente resolución al Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

Nº 0170

Expediente Nº 2022-52-1-03144 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SRA. SINTIA CASAS - SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.381 - Se dispone la entrega de la información solicitada y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 30 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La solicitud ingresada por la Sra. Sintia Casas al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.381, denominada Derecho de Acceso a la Información Pública.

**RESULTANDO:** I) Que por lo dictado por los artículos 1, 3 y 13 de la Ley, toda persona física o jurídica puede acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados.

II) Que, en su solicitud, presentada con fecha 26 de mayo de 2022 a través del Sistema de Acceso a la Información Pública, indica como objeto: la cantidad de pedidos de acceso a la información pública recibidos por el BHU durante el ejercicio 2021.

III) Que en relación al petitorio, con fecha 30 de mayo de 2022 informa la Representante de Transparencia Pasiva indicando que la información pedida es pública y no ingresa en las excepciones legales y que la facultad de las personas de solicitar información es un derecho fundamental, que comprende la obligación positiva que recae sobre el Estado, de brindar a las personas acceso a la información que se encuentra en su poder, conjuntamente con un derecho correlativo de éstas de acceder a la información en Poder del Estado. En ese sentido, detalla que durante el 2021 el número de solicitudes recibidas por el Banco Hipotecario del Uruguay fue de diecisiete.

IV) Que en el mismo informe se determina que se cuenta con plazo para contestar a la referida información hasta el 23 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Representante de Transparencia Pasiva con fecha 30 de mayo de 2022.

RESUELVE: 1.- Brindar la información solicitada relativa a la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Banco Hipotecario del Uruguay en el ejercicio 2021 obrante en el cuerpo de esta resolución.

2.- Notificar a través de la Representante de Transparencia Pasiva".

Nº 0171

Expediente Nº 2022-52-1-03677 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 3 - CASA CENTRAL- Se designan en el cargo a los concursantes que se detallan.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 14 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 0770/19, de fecha 15 de noviembre de 2019, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso entre funcionarios públicos para la provisión de cargos de Administrativo 3 pertenecientes al Escalafón Administrativo y se aprobaron las bases generales y particulares respectivas.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución N° 0308/20 de fecha 20 de marzo de 2020, el Directorio homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador actuante en el concurso de que se trata.

II) Que por resolución de Directorio N° 0017/22 de fecha 13 de enero 2022, se aprobó una extensión del plazo de vigencia de la lista de prelación de aspirantes, hasta el 30 de junio del 2022.

III) Que el resultado de las etapas puntuables dispuestas en las bases generales determina el orden de prelación de los concursantes, condicionado a que superen la instancia prevista como etapa 5 (Examen Médico – Etapa Eliminatoria) de las bases generales.

IV) Que la División Capital Humano en su informe de fecha 1° de junio de 2022, en expediente 2019-52-1-08108, propone promover la designación de 3 nuevos funcionarios, condicionando dicha designación al pronunciamiento de la ONSC.

V) Que el Directorio ante la proximidad del vencimiento de la lista de prelación, con fecha 2 de junio de 2022 remite Oficio N° 053/22 a la ONSC, del cual aún no se ha recibido respuesta.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 97, literal C, de la Carta Orgánica (Ley N° 5.343) y el artículo 16 del Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay (Decreto del Poder Ejecutivo 353/994).

RESUELVE: 1.- Designar en el cargo Administrativo 3 del Escalafón Administrativo a los siguientes postulantes: Jennifer Jeannet De Mello Rabiales CI 5.034.248-2, José María Ron Pintos CI 5.228.034-5 y Lucia Katherina Yusupoff Rodriguez CI 4.658.430-9, a efectos de desempeñar funciones en Casa Central – Montevideo.

2.- Condicionar las referidas designaciones al resultado de lo expuesto en los numerales III) y V) del CONSIDERANDO de la presente resolución y al cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública y en particular al Banco Hipotecario del Uruguay".

N° 0172

Expediente N° 2022-52-1-03678 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 3 - CASA CENTRAL- Se designan en el cargo a los concursantes que se detallan.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 14 de junio del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La resolución de Directorio N° 0770/19, de fecha 15 de noviembre de 2019, mediante la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso entre funcionarios públicos para la provisión de cargos de Administrativo 3 pertenecientes al Escalafón Administrativo y se aprobaron las bases generales y particulares respectivas.

**CONSIDERANDO:** I) Que por resolución N° 0308/20 de fecha 20 de marzo de 2020, el Directorio homologó lo actuado por el Tribunal Evaluador actuante en el concurso de que se trata.

II) Que por resolución de Directorio N° 0017/22 de fecha 13 de enero 2022, se aprobó una extensión del plazo de vigencia de la lista de prelación de aspirantes, hasta el 30 de junio del 2022.

III) Que el resultado de las etapas puntuables dispuestas en las bases generales determina el orden de prelación de los concursantes, condicionado a que superen la instancia prevista como etapa 5 (Examen Médico – Etapa Eliminatoria) de las bases generales.

IV) Que el Directorio, ante la proximidad del vencimiento de la lista de prelación, con fecha 2 de junio, mediante resolución N° 0162/22, dispuso recabar el pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto de una eventual designación, respuesta que aún no hemos recibido.

V) Que la División Capital Humano propone la designación de veinticinco nuevos funcionarios.

**ATENCIÓN:** A lo establecido en el artículo 97, literal C, de la Carta Orgánica (Ley N° 5.343) y el artículo 16 del Estatuto del Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay (Decreto del Poder Ejecutivo 353/994).

**RESUELVE:** 1.- Designar en el cargo Administrativo 3, del Escalafón Administrativo, Grado 5 a los siguientes postulantes: Valeria Silva Rodríguez CI 4.710.665-7, Sandra Elizabeth Suárez Derigo CI 5.003.510-6, Federico José Román Carrasco CI 4.819.571-4, Florencia Barolin Gonnet CI 4.711.673-5, Melina Belkis Aguiar Petkevicius CI 4.516.897-4, Daniel Echenique Di Caterina CI 4.584.215-0, Santiago Pascual Baston Cioffi CI 4.838.060-2, Maximiliano Nicolás Bentos Garandán CI 4.610.048-6, Cecilia Helena Caballero Peyrallo CI 4.804.199-3, Germán Andrés Rodríguez Rodríguez C.I. 4.403.467-5, Gino Armani Salustio CI 4.861.071-0, María Elena Regis Papantonakis CI 4.971.885-6, Mathías Rodríguez De Aziz CI

4.511.866-2, Stefani Paola Arenas Anturio CI 4.846.281-6, Santiago Meikle Salsamendi CI 4.600.618-7, Carla Melisa Echevarría Carbajal CI 4.478.641-2, Juan Pablo Santos Alvear CI 4.616.957-1, Loreana Nicole Castaldo Segovia CI 4.551.840-0, Verónica Ferreiro Graf CI 4.732.281-1, Yanina Gentile Olivera CI 5.071.720-9, Claudio Martín Viana Martínez CI 4.670.985-4, Matías Nelson Bosch Rodríguez CI 4.691.501-5, María Patricia Giménez Castro CI 4.420.282-6, Valeria Beatriz Klemen Herrera CI 5.136.811-0, Francisco Armando Geymonat Colotta CI 4.452.216-3, a efectos de desempeñar funciones en Casa Central – Montevideo.

2.- Condicionar las referidas designaciones al resultado de lo expuesto en los numerales III) y IV) del CONSIDERANDO de la presente resolución y al cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública y en particular al Banco Hipotecario del Uruguay".

Nº 0173

Expediente Nº 2022-52-1-03703 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA POR COVID 19 - Se aprueban medidas sugeridas por la División Capital Humano y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**VISTO**: El comunicado a la población, emitido el día 9 del mes en curso por parte del Ministerio de Salud Pública, como consecuencia del incremento sostenido de casos de Covid 19 y la proliferación de enfermedades estacionales, mediante el cual formula medidas preventivas de contagio, definiendo la obligatoriedad del uso de la mascarilla facial para algunos casos en particular y recomendando en forma expresa su uso en otras situaciones específicas que detalla.

**CONSIDERANDO**: I) Que en actuación de fecha 14 de junio del corriente, el Departamento Desarrollo de RRHH informa que se ha constatado un incremento de casos de Covid 19 y se han detectado dos brotes internos en el Banco.

II) Que, recogiendo las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Salud Pública, el Departamento mencionado plantea una serie de medidas concretas para su adopción dentro de la Institución.

**SE RESUELVE**: 1.- Aprobar la adopción de las medidas sugeridas por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos que se detallan a continuación:

- Uso obligatorio de tapabocas por parte de los funcionarios y utilización de mamparas en los sectores de atención al público en planta baja. Exigencia a los clientes de uso de mascarilla, la cual les será proporcionada en caso de no contar con ella. En el resto de los sectores del Banco su utilización queda a consideración de los Jefes y Gerentes de cada área, división o sector.
- Inasistencia a las instalaciones del Banco del personal que manifieste síntomas asociados al Covid 19, debiendo recurrir a su prestador de salud y solicitar la concurrencia de médico certificador. En caso de síntomas respiratorios leves o residuales luego de una certificación médica el funcionario deberá usar en forma obligatoria tapabocas durante toda la jornada laboral.
- Evitar circular de forma innecesaria por la Institución y generar reuniones presenciales, en caso de que ambas situaciones sean inevitables, se deberá utilizar tapabocas obligatoriamente.
- Evitar la aglomeración de personas en espacios comunes, como por ejemplo comedores, ascensores, salas de reuniones, etc.

Continuar adoptando hábitos de prevención como la higienización frecuente de manos y utilización de alcohol en gel.